

NEUQUÉN, 31 OCT 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9581 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de octubre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

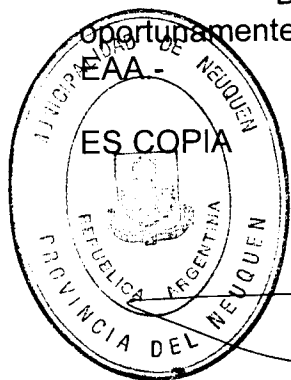
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9581 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 10 de octubre de 2002, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que la señora Bernal Elizabeth Gladys, D.N.I. N° 13.699.752, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 25.341, dándose de baja la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD. N° 056-B-01)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luiga Herrera
MARIA LUGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén